

Los pescadores de la Costa Brava ante el Antiguo Régimen: orígenes y geografía del conflicto alrededor de las rentas feudales (1750-1830)

Alfons Garrido Escobar
Grup d'Estudis Socials de la Pesca Marítima
Universitat de Girona

Introducción

No es frecuente encontrar referencias en los archivos sobre la vida y costumbres de los pescadores catalanes para cualquier época histórica. Parece que el medio ecológico y económico en el cual se movían y las relaciones sociales que se generaban a su alrededor hacían poco propicia la relación de los pescadores con el resto de la sociedad. La naturaleza de la actividad los relegaba a ocupar un espacio en muchos casos marginal, ocupación que generaba fenómenos de exclusión o de aislamiento social. Esta supuesta falta de interacción social ha provocado a su vez que históricamente hayan legado a las generaciones posteriores poca documentación de cualquier tipo que facilite a los investigadores hoy el estudio de este grupo social, sus problemas y sus estrategias de adaptación al medio.

La historiografía en general tampoco ha demostrado mucho empeño por conocer el sector pesquero. Lo poco que se ha trabajado hasta la fecha se ha hecho básicamente desde la historia social y la historia de las instituciones, con algunas incursiones muy interesantes desde la vertiente económica. Si bien las comunidades pesqueras representan numéricamente un pequeñísima fracción respecto al conjunto de la población – que quizá explique la escasez de trabajos que sobre ellas se publican –, lo que hasta ahora sabemos de ellas nos desvela que en el litoral y en algunos puertos en concreto históricamente ha jugado un papel de primer orden. Pese a todo, aun nos es difícil ubicar todavía a los pescadores como grupo social y económicamente diferenciado en el marco de las sociedades en las que se han venido desarrollando, pues queda todavía mucho camino por recorrer en este sentido.

No obstante, el aparente panorama de mutismo histórico y escasez de fuentes documentales está salpicado de episodios en los que los pescadores alzaron la voz y dejaron constancia escrita de sus problemas y deseos. La Costa Brava en el tránsito del siglo XVIII al XIX fue, en este sentido, un espacio convulso porque se revelaron ante las cargas fiscales que pesaban sobre su esfuerzo y producción, y se enfrentaron por varias vías a las instituciones ligadas al dominio feudal. Gracias a ello, tomando como contexto la decadencia de los diezmos a fines del Antiguo Régimen¹, queremos resumir a qué se debieron, qué

¹ CANALES, E. "Los diezmos en su etapa final". En *La economía española a fines del siglo XVIII y comienzos del XIX*. Madrid: Alianza. Banco de España, 1982. Vol. I: Agricultura., p. 105-187

características tuvieron y en menor medida cómo se resolvieron las reiteradas resistencias de los pescadores catalanes al pago de aquellas cargas de naturaleza feudal, completando algunos trabajos que sobre el tema ya se han realizado, aunque no publicados.² Con ello deseamos, por un lado, sacar a la luz una de las "clases subalterna" de la Historia, a nuestro parecer poco estudiada hasta el momento, y observar su comportamiento y estrategias ante las instituciones representativas del sistema de Antiguo Régimen; y por otro analizar el conflicto generado en torno al pago del diezmo como ejemplo de conflicto social típico de fines de este período, aprovechando que los pescadores cumplen el papel de agentes históricos, uno de los pocos casos en Cataluña en que esto ocurre.

La naturaleza del medio en que desarrollan su actividad productiva y el resultado de la misma han provocado que tradicionalmente la pesca y los pescadores hayan contraído un estatus particular en las comunidades en que se hayan insertados. La pesca comparte rasgos y características con las demás actividades primarias pero contiene elementos únicos y específicos que han merecido ya la atención de algunas disciplinas, especialmente la sociología y la antropología histórica. Conocer el origen y evolución de esos rasgos definitorios y particulares nos debe ayudar a entender mejor las diferencias más o menos marcadas que aun hoy se aprecian en el sector pesquero catalán con relación a otras actividades, y el proceso de integración de sus profesionales en el seno de la comunidad. No queremos reducir esta afirmación a un punto de vista meramente folclorista, muy en boga últimamente, aunque podamos explorar también esta dimensión, sino extenderla al conocimiento de una clase social y profesional que ha seguido su propio camino marcada por unas experiencias históricas comunes.

Las exacciones feudales de naturaleza haliéutica

El diezmo constituye una de las principales fuentes para acercarnos al conocimiento del rendimiento económico de las actividades primarias en las épocas medieval y sobretodo moderna. No vamos a entrar extensamente en su definición, bastante conocida ya por todos. Sólo apuntaremos que suponía en teoría la décima parte de la producción destinada al sostenimiento del clero y el culto religioso. Las vicisitudes históricas locales provocaron que el porcentaje final estipulado a recaudar variara enormemente de un lugar a otro, diferenciándose entre diezmos mayores, más estables, y diezmos menores, de mayor aleatoriedad. Cataluña fue la zona, según Canales, donde mayor variación experimentó.

Aunque el diezmo fuese en principio un impuesto destinado a fines religiosos relacionados con el culto y la devoción, los autores lo engloban dentro de la

² Nos referimos principalmente a los trabajos del argentino José MATEO OVIEDO. *El "delme del peix" en la Costa Brava: conflictividad social y fiscalidad en la crisis de Antiguo Régimen*. Barcelona: Programa de Doctorado de la Universitat Pompeu Fabra, 1998; y su tesis de licenciatura *ID. Con arte y parte: los pescadores del Empordà en el siglo XVIII*. Barcelona: Institut Universitari d'Història Jaume Vicens Vives. Universitat Pompeu Fabra, 2000

exacción de la renta feudal³ por varios motivos: porque muy a menudo solía ser percibido por señores laicos, porque su administración no se diferenciaba de las rentas feudales ligadas a la tierra u otros derechos dominicales o de jurisdicción, y porque en muchos casos su destino final real, aunque fuese recaudado por la Iglesia, estaba muy alejado de los teóricos objetivos de carácter religioso. Lo cierto es que aunque nacieran con ese fin con el paso de los siglos podemos encontrar diezmos repartidos en muy variadas manos, después de estar sujetos a una auténtica ingeniería fiscal por parte de sus perceptores. Los modos de recaudación también variaron con el paso de los años, si bien en Cataluña tendió de la percepción directa del impuesto durante los primeros siglos al arrendamiento a terceros.

La sujeción del espacio marítimo-terrestre a las jurisdicciones feudales siguió el mismo curso que el que hasta la fecha se había seguido en tierra firme y que afectó principalmente al campesinado. Las servitudes feudales ligadas a la actividad pesquera suponían la existencia de un *dominium* sobre el mar, como existía sobre la tierra, y consecuentemente unos derechos sobre los productos marinos cosechados. La apropiación, aplicación y extensión de esos derechos se traducía en la aplicación de tres formas posibles de renta haliéutica, no excluyentes entre si: la renta en trabajo suponía salir a pescar para el señor feudal; la renta en producto, abastecer su mesa con ciertas especies o las partes más exquisitas de ellas sobre las que poseían derechos privativos; y la renta en valor, que consistía en el pago de una parte del valor de las capturas realizadas o vendidas en la zona de jurisdicción señorial.⁴ Cuando este impuesto de naturaleza pesquera tuvo como destinatario una institución eclesiástica (un monasterio, cabildo o parroquia) generalmente se asoció al conocido como "delme del peix", equivalente teóricamente a una décima parte de la capturas, aunque en realidad el porcentaje variara de una jurisdicción a otra. En cambio, si el perceptor era laico tomaba la forma de "derecho de ribaje", o tasa sobre todo el pescado arribado a las playas bajo jurisdicción del señor feudal laico. En cualquier caso, ambas gabelas tenían un mismo origen, identificado como feudal, y tanto por los porcentajes sobre el producto en juego como por la forma de recaudación ambos se asemejaban entre si, por lo que podemos hablar de una misma exacción feudal de la renta del trabajador.

Aun es mal conocido el proceso de feudalización del espacio marino que dio origen a la implantación de este diezmo de naturaleza haliéutica y las consecuencias que tuvo para las comunidades de pescadores que habitaban la costa catalana. Sabemos que se inició durante la segunda mitad del siglo X y se reforzó durante los siglos XI y XII. A modo de ejemplo, sabemos por una bula dada por Alejandro III en 1163 que el monasterio de Sant Feliu de Guíxols hacía varias décadas que era propietario de todo el pescado cogido desde la Punta de Conanglon, en el término y castillo de Calonge, hasta la Punta de Salions y Sant Lleonci, aunque compartiese tiempo atrás partes del diezmo con el obispo de Girona.⁵ La mayoría de estas rentas, sin embargo, tenían su origen en

³ CANALES, E. *Los diezmos en su etapa final...* Op. cit., p. 105-106. ARTOLA, M. *Antiguo Régimen y Revolución Liberal*. Barcelona: Ariel, 1978, p. 82-83. CONGOST, R. *Els propietaris i els altres*. Vic: Eumo, 1990, p. 55 i ss.

⁴ COLLET, S. "Le baron et le poisson: féodalité et droit de mer en Europe Occidentale". *Droit et Cultures*, 1987, núm. 13, p. 25-49

⁵ CERVERA i BERTA, J. M. *Història del Monestir de Sant Feliu de Guíxols*. Girona: Caixa d'Estalvis Provincial de Girona, 1987. Esteva Cruañas, Ll. Pallí Buxó, LL. *Els llocs de la Vall d'Aro, Gissalis i el*

donaciones de señores laicos a instituciones eclesiásticas, principalmente monasterios. En pleno proceso de consolidación del mundo feudal en el extremo nordeste peninsular, los condes iniciaron una decidida política de fortalecer los monasterios de la región.⁶ El 5 de mayo de 976 Gaufredo, conde de Empúries y su hijo Sunyer, obispo de Elna, hacían donación al monasterio de Santa Maria de Roses del mar, des del grao de Sambuce (desembocadura del río Muga), hasta el llamado Port de la Creu (cercano a Cadaqués), y de los impuestos condales sobre la pesca, el transporte a la costa y los restos de los naufragios.⁷ En sucesivas donaciones entre el 945 i 974 habían hecho lo mismo con los derechos sobre la pesca en la lagunas de Camallera y Castelló y las calas de Llançà, cedidos al monasterio de Sant Pere de Rodes cuando aun era célula dependiente del de Banyoles.⁸ En 966 era el conde Miró, cumpliendo su ultima voluntad a través del obispo de Barcelona Borrell y el abad de Sant Cugat, el que donaba al monasterio de Ripoll el alodio de la villa de Tossa, con sus diezmos y primicias, incluidos los del pescado.⁹ Ya en el siglo siguiente, en 1023 el Monasterio de Sant Quirze de Colera recibía del conde Berengario los derechos sobre el pescado de las calas de Portbou, Portes, Freixas y Freixenet, al norte del Cap de Creus.¹⁰

Ejemplos como estos se repitieron a lo largo de la costa norte catalana, conformando lo que se convertiría en un espacio marítimo-terrestre feudal con prerrogativas sobre los productos del mar. Este proceso corrió paralelo a la expansión percibida en la pesca en esa zona a partir de los siglos X i XI, sobretodo centrada en las marismas próximas a Castelló d'Empúries – enormemente productivas según las fuentes– y en la pesca con luz y jábega operada desde el línea litoral.¹¹ Sobre los productos de esta floreciente actividad se creó un entramado señorial y real en base a fragmentos de jurisdicciones feudales repartidas entre laicas y eclesiásticas. En el siglo XII toda la costa de la diócesis de Girona estaba bajo alguna forma de jurisdicción, algunas más ventajosas que otras para sus moradores. Así, las villas reales, las que quedaron bajo la protección directa del rey porque éste tenía intereses directos sobre ellas – la promoción de puertos, principalmente –, se vieron libres de diezmos y otras cargas de naturaleza feudal gracias al otorgamiento de franquicias para la repoblación del litoral – como por ejemplo Palamós en 1279. Aunque las vicisitudes históricas hicieron cambiar de manos numerosos dominios y derechos varias veces, podemos decir que a mediados de la época medieval el proceso de feudalización estaba completado y el mecanismo de exacción de rentas funcionaba a toda máquina.

monestir de guixolenc (881-1199). Sant Feliu de Guíxols: Amics del Museu Municipal. Institut d'Estudis del Baix Empordà, 2005, p. 87

⁶ Gifre, P. (coord.) *Història de l'Alt Empordà*. Girona: Diputació de Girona, 2000, p. 275 y ss.

⁷ ADG. Arxius incorporats. Amer i Roses. *Col·lecció de documents sobre el delme del peix a Roses*. 1756

⁸ *Els comtats de Girona, Besalú, Empúries i Peralada*. Barcelona: Institut d'Estudis Catalans, 2003. Docs. 263, 420, 421, 434 y 523. Pérez, R. "La relació de Sant Pere de Rodes amb l'aristocràcia laica als segles IX-XI." *AIEE*, 2000, núm. 33, p. 67.

⁹ AHG. Biblioteca. Impresos Antics. 16/II/1785

¹⁰ AHG. Fons notarial. Protocols de Marina. Sant Feliu de Guíxols, 4/IX/1751

¹¹ Las diferentes concesiones nos revelan también que la actividad pesquera marítima comenzaba a tener después del paréntesis que supuso la Alta Edad Media una cierta importancia. Donati, A. "Dal mare al fiume: la pesca sul finire dell'antichità". Dins Donati, A.; Pasini, P. (eds.) *La pesca realtá e simbolo: tra Tardoantico e Medioevo*. Milano: Leonardo Arte, 1997, p. 7-29

Principales perceptores del diezmo en la Costa Brava

Municipio	Perceptor del delme
Begur	Castillos de Begur y Cruilles
Sant Feliu Guíxols	Monasterio de Sant Feliu de Guíxols
L'Escala	
Blanes	Duque de Medinaceli
Roses	Monasterio de Santa María d'Amer
Cadaqués	Universidad de Cadaqués
Calella de Palafrugell	Hospital d'Hostalrich
Port de la Selva	Monasterio de Sant Pere de Rodes
Lloret de Mar	Catedral de Girona
Palamós	
Tossa de Mar	Monasterio de Santa María de Ripoll
Torroella de Montgrí	
Llançà	Monasterio de Sant Pere de Rodes
Castelló d'Empúries	Santa María de Amer
Sant Pere Pescador	
Calonge	Monasterio de Sant Feliu de Guíxols
Calella de Mar	Duque de Medinaceli
Canet de Mar	Duque de Medinaceli
Malgrat	Duque de Medinaceli
Arenys de Mar	Duque de Medinaceli

Fuente: Mateo, José. *Con arte y parte: los pescadores de l'Empordà en el siglo XVIII*. [Trellat d'Introducció a la Recerca]. Barcelona: Universitat Pompeu Fabra, 2000. Alegret, J. L. "Recursos, espacio e historicidad. La dimensión social de la pesca en el noroeste mediterráneo". En Symes, D. (ed.) *Europe's southern waters: management issues and practice*. Oxford [etc.]: Finishing News Books, 1999, p. 55-64.. Barbaza, Y. *El paisatge humà de la Costa Brava*. Barcelona: Ed. 62m 1988, vol. I, p. 282-284.

A parte del diezmo del pescado podemos encontrar otra forma de exacción de renta de origen haliéutico más, esta vez en un entorno estrictamente religioso: las licencias de pesca. Dentro del estricto cumplimiento de los preceptos religiosos referentes al trabajo y alimentación, pero en el marco de un calendario agrícola irregular propio de las sociedades pre-industriales, las licencias de pesca eran otorgadas por la autoridad episcopal cuando la comunidad quería hacerse a la mar para pescar en días de vigiliyas y festivos; a cambio de este permiso los pescadores pagaban un porcentaje determinado de las capturas a la parroquia u comunidad religiosa que así lo pidiera. No están del todo claras las razones últimas por las cuales se decidía a salir a pescar en beneficio de terceros, aunque podamos intuir dos dimensiones, una estrictamente económica y otra de carácter social y comunitario.

El registro de licencias del Archivo Diocesano de Girona¹² nos informa de cuales eran las dos motivaciones principales aducidas en las más de doscientas licencias requeridas entre 1500 y 1740.¹³ En primer lugar destaca el número de licencias concedidas para el rescate de cautivos. El pescar i vender el pescado en festivos era la forma usual para contribuir al socorro mutuo sus miembros caídos en manos de los piratas berberiscos. Ello requería un consenso social entre toda la comunidad y establecer medidas coercitivas para aquellos pescadores que no colaborasen en la pesquera. Con el recuento de dichas licencias podemos, en este sentido, construir un gráfico que nos muestra los distintos periodos en los

¹² ADG. Biblioteca. Registre de Lletres, 1294-1913.

¹³ Como veremos más adelante, en algunos casos la curia papal concedió licencias perpetuas a algunas comunidades que no requerían de una petición expresa al obispado. Por ello no se recogen en dicha relación.

que la piratería hizo más presión sobre la costa catalana y hubo un mayor número de secuestrados. Otro tipo de licencias muestran a su vez la profunda religiosidad de – o el grado de coacción sobre- la comunidad pescadora ante las cuantiosas aportaciones que con su producción hicieron a la construcción de capillas, iglesias y ermitas o a su reparación y ampliación, la principal fuente de financiación de la obra civil religiosa litoral en Cataluña durante las épocas medieval y moderna. En conjunto, el derecho sobre el pescado ocupaba el 6 puesto entre las fuentes de financiación más importantes de las obrerías parroquiales de la diócesis de Girona –fondos destinados a la ornamentación del culto y las obras de mejora - aunque en algunas su peso fuese aun mayor.¹⁴ Pero por otro lado, no debemos descuidar que también la obtención de licencias suponía la posibilidad de aumentar los ingresos particulares – en general entre la mitad y 2/3 del producto final del día de pesca - al poder sumar uno o varios días más de trabajo semanal al producto final. Ello era crucial sobretudo en los meses de “*passa*” periodo de migración de las especies pelágicas más comunes (sardina y anchoa) a su paso por las costas catalanas, de mayo a octubre, y sobre las que se asentaba una potente economía de salazón y exportación de pescado. Por tanto, existía también un motivo “egoísta” en todo ello. Los pescadores de Palamós pedían abiertamente en 1607 poder pescar en domingo “...atés que hi ha molt peix, que si no es perdria”.

Conflictividad en torno al diezmo del pescado

Los conflictos y disputas en torno al diezmo y otros derechos sobre el producto de la pesca son tempranos y relativamente frecuentes. Tenemos abundantes noticias y referencias que nos llevan a pensar, por un lado, que el “delme del peix” debió generar pingues beneficios desde sus orígenes, constituir una fuente de recaudación fiscal de primer orden y ser motivo de conflicto para sus poseedores. El primer pleito por este derecho se entablo tan tempranamente como en 968 entre el cenobio de Sant Pere de Rodes y un noble llamado Adalbert que decía tener prerrogativas sobre el pescado lagunar de Castelló.¹⁵ Des del mismo siglo XI los monasterios recurrieron una y otra vez a la curia papal y la justicia real en busca de confirmaciones de sus privilegios sobre la pesca ante el ataque de las autoridades laicas ávidas de nuevas y mayores fuentes de ingresos. Así, por ejemplo, en pleno auge de la piratería feudal en el condado de Empúries el monasterio de Santa María tuvo que acudir hasta en dos ocasiones a que la curia papal confirmase sus privilegios sobre el pescado de la bahía de Rosas, dada la continua rapacería de los condes empuritanos que fustigaban a los pescadores de Castelló para que se lo pagasen a ellos.¹⁶ Incluso el conde de Barcelona Raimond restituía en 1097 *in perpetuum* los privilegios del Abad de Ripoll, usurpados por dos de sus predecesores.¹⁷ Los conflictos institucionales entre la Iglesia y el poder condal por la posesión de los derechos

¹⁴ Puigvert i Solà, Joaquim. La parròquia rural a Catalunya (segles XVIII-XIX, Bisbat de Girona) [Tesi doctoral] Barcelona: Universitat de Barcelona. Facultat de Geografia i Història, 1990. vol. 1, p. 295-297

¹⁵ PÉREZ, R. “La relació de Sant Pere de Rodes...”, op. cit., p. 67

¹⁶ MARQUÈS, J.M. *El cartoral de Santa Maria de Roses: segles X-XIII*. Barcelona: IEC, 1986.

¹⁷ AHG. Biblioteca. Impresos Antics. 16/II/1785

sobre el diezmo dejan de ser frecuentes a medida que nos acercamos a la época moderna, una vez delimitadas y asentadas definitivamente las jurisdicciones y los privilegios de cada uno y reconocida la autoridad del rey para dirimir dichos asuntos.

Pese a todo, los principales conflictos se entablaron entre los señores jurisdiccionales propietarios del "delme del peix" y las comunidades litorales afectadas por esta carga. Es en este capítulo de enfrentamientos donde mejor se observa lo oneroso e impopular que llegó a ser este impuesto y las iniciativas de varias generaciones de pescadores para poder deshacerse de él, o al menos rebajarlo substancialmente. La lista de pleitos y revueltas silenciosas sería de larga enumeración, cuestión de dejaremos para trabajos posteriores.¹⁸ Sólo deseamos apuntar que la reconocida religiosidad y devoción de este grupo profesional no impidió que se revelaran contra quienes Biblia en mano creían disponer de derecho divino y profano para su recaudación.¹⁹ Ante el tradicional silencio que ha enmarcado el trabajo y la vida de los pescadores catalanes de la Edad Media y Moderna, este tipo de episodios revelan a los historiadores que, en efecto, lejos de los atributos que repetidamente se le han asociado como agentes pasivos, acaso gregarios, fueron pioneros en la organización y acción colectiva, mantuvieron una conciencia de grupo social y se vieron con fuerza para oponerse a instituciones mucho más poderosas y con mayor capacidad de legitimar su posición. Aunque aún no esté del todo claro qué fue lo que realmente motivó la creación de las cofradías profesionales de pescadores, lo que sí parece estarlo es que detrás de cada enfrentamiento hay un conjunto de personas actuando en grupo para salvaguardar y defender unos intereses comunes, y que las cofradías jugaron un papel más allá del mero control o dominio tecno-ecológico y económico de una porción de litoral. El asociacionismo pesquero, en este sentido, tuvo un fuerte componente de reivindicación social.

Así parece desprenderse de las múltiples disputas, pleitos, sentencias y concordias que jalonan los siglos XIV-XVII. Repetidamente y por los más diversos motivos, los pescadores se niegan a pagar el "delme" como medida de presión para que este sea revisado a la baja o directamente anulado, aunque este último deseo casi nunca llegue a materializarse hasta finales del XVIII. Lo más frecuente son las sentencias arbitrales y las concordias firmadas entre las comunidades de pescadores y las instituciones eclesiásticas rebajando el porcentaje a recaudar sobre la producción pesquera o modificando las condiciones para hacerlo más equitativo. En 1614 un acuerdo entre los pescadores de Roses y el Abad del monasterio de Santa Maria, suscitado por la introducción de los sardinales en la bahía - mucho más productivos que los artes de playa - convino

"...que el diezmo de pescado y coral fuesen igual i no hubiera dos maneras de diezmo, y que por el que se pagase al abad y sus sucesores en la citada abadía de Rosas, así por los pescadores y otros que hiciesen pescar en estos mares del

¹⁸ Un ejercicio interesante es echar un vistazo al inventario del archivo, hoy parcialmente desaparecido, del monasterio benedictino de Sant Feliu de Guíxols. Dedicó todo un apartado a recoger los documentos relacionados con los pleitos por el diezmo del pescado, llamado *vinté*, des de 1384 hasta 1751; aun es más extenso el dedicado al *quart*, producto de la pesca con licencia. Cfr. Zaragoza Pascual, E. *Índex de l'Arxiu del monestir de Sant Feliu de Guíxols*. Barcelona: Publicacions de l'Abadía de Montserrat, 1992

¹⁹ Cabantous, Alain. *Le ciel dans le mer: Christianisme et civilisation maritime (Xve-XIXe siècle)*. Paris: Fayard, 1990, especialmente p. 172 y ss.

término de aquella villa de qualquier genero de pescado que pescasen con arte, boliche y sardinales y coral las porciones siguientes: de 26 peces francos al patron o pescador, uno de diezmo; de 26 quintales de pescado franco, uno; de 26 samales francos, uno; de 26 libras en dinero francas, una; asimismo, del coral de 26 onzas francas, una; de 26 libras francas, una; y que de los peces que partiesen para comer en las referidas artes, boliches y sardinales que no se hubiese de pagar diezmo al Abad como no excediese de una libra por parte o personero. Y que si en algun tiempo viniesen a menos los predichos sardinales y en los mares del término de Rosas no se pescase con xarcias, se pagase al Abad el referido diezmo del pescado y coral a la dieziochena franca al pescado partiendo con pescado, y con dineros a la veintena franca, como hasta entonces se habia acostumbrado a pagar".²⁰

Pero este ventajoso 3,8% no fue lo habitual en la costa catalana. Los porcentajes del impuesto se movieron entre un 1/11 y un 1/20, dependiendo de las localidades. En Sant Feliu de Guíxols, el Abad como señor jurisdiccional y como cura párroco de la villa y su término recibía a principios de 1700 en concepto de diezmo un 5% del pescado cogido entre la Corcollada y la Punta d'en Pau, llamado vulgarmente "vintè" en la documentación. El arrendatario además debía satisfacer al monasterio en concepto de renta en especie varios barriles de salazón de sardina; éste, por su parte, podía reservarse ciertas partes o toda la pieza del llamado "peix reial de tall": esturión, emperador, atún, delfín y pez espada, a cambio de una ración de pan y vino para cada pescador que lo solicitara.²¹ En Tossa tres vecinos pescadores del lugar reconocían ante notario en 1558, 1620, 1729 que el 8% del pescado en concepto de diezmo eclesiástico pertenecía al monasterio de Ripoll.²² En Cadaqués, el "quinsé del peix" destinado a la obra de la iglesia parroquial se arrendaba cada tres años a inicios del siglo XVIII... por 1000 libras!²³ De donde más información disponemos es de la playa y término de Lloret. Allí se distinguían los porcentajes a pagar en función de la productividad de los aparejos y artes utilizados. Así, los artes de tiro (*art, bolitx, encesa y agullera*) pagaban 1/11; sardinales y "tunayres" para el atún, 1/13; *soltes*, palangres, *fluixes*, *nasas*, *batudes*, *ursinals* y *armallades*, 1/19; mientras, las *gravitanes*, *curayeres* para el coral, *fitores* y *cangreteres* para pescar congrios no debían pagar nada en concepto de diezmo porque se consideraba que apenas se cogía nada con ellos.²⁴

De este modo, en algunos territorios ante la especialización de los artes utilizados en la pesca hubo un ajuste en el porcentaje de diezmo a recaudar, fruto seguramente de la dialéctica secular entre pescadores y diezmeros plasmada en sentencias y concordias varias. Aunque el hecho concreto se enmarca en la pugna por el pago del *quart*, en Sant Feliu se discutió durante varios meses si la sardina y la anchoa era o no "peix de passa" y con qué aparejos se pescaba habitualmente. Parece que por una bula dada en 1600 por

²⁰ ADG. Arxius incorporats. Amer i Roses. *Col·lecció de documents sobre el delme del peix a Roses*. 1756

²¹ Copia autenticada del pleyto y processo sobre el veinte del peix, en el qual se halla la RL Sent^a del año de 1559 a favor del Mont^o (...) en 1560 contra la villa de St. Feliu. BPG. Fons antics. Manuscrits. MS 9/124. JULIÀ, B. "Notes guixolenques del segle XVIII (IV)". *Revista de Girona*, 1984, núm. 108, p. 168-173

²² AHG. Biblioteca. Impresos Antics. 16/II/1785

²³ AMC. *Llibre d'Ordinacions de la Pesquera de Cadaqués*. 9 abril 1705. Cuando la villa en su conjunto se encontraba en dificultades económicas, los pescadores reunidos en asamblea se imponían salir a pescar para sufragar la deuda.

²⁴ MAS i MARQUÉS, F. *La revolta dels Joseps*. Lloret: Club Marina-Casinet, 1988, p. 35

Alejandro III este tipo de pescado, por su naturaleza migratoria e irregular, quedó exento de estar sujeto a licencia alguna, aunque el tema de momento no esté del todo claro.²⁵ Otro asunto que provocaría varias discrepancias estribaba en los límites territoriales sobre los que se pretendía tener prerrogativas sobre el pescado y si un señor poseía el privilegio de percibir cargas por un pescado cogido en aguas exteriores a su jurisdicción. En torno a este aspecto, por otro lado, se plantearon las principales estrategias seguidas por los pescadores para soslayar la exacción: se declaraba que se había ido a pescar a mares que pertenecían a jurisdicciones adyacentes y por lo tanto el pescado no estaba sujeto a diezmo alguno, en todo caso dónde se hubiera cogido, no dónde se hubiera desembarcado. Son varios los ejemplos que podríamos poner de esta práctica. Como ejemplo, en 1615 una sentencia arbitral dictada por el tribunal real en el pleito entre el monasterio y el Consell de Tossa estableció que sólo se debía satisfacer diezmo del pescado cogido en los mares de Sant Feliu, Lloret y Blanes sólo si después se pescaba también en el de la villa: ¡cómo comprobarlo!

Todos los intentos de los pescadores de la Costa Brava por deshacerse de las imposiciones fiscales fueron vanas o tuvieron un escaso éxito. En las distintas playas una y otra vez las sentencias de los tribunales papales, diocesanos y señoriales dieron la razón a las autoridades eclesiásticas o laicas para continuar en "quieta y pacífica posesión" de sus inmemoriales derechos sobre el pescado. Sin embargo, pese a lo expuesto hasta aquí no debemos ver por ello un paisaje de conflictividad continua en el mundo de la pesca durante la edad moderna, al menos hasta más o menor 1750. La institución del diezmo y la estructura social, económica y jurídica que lo legitimaba estaba fuertemente arraigada en el imaginario popular. Hay playas y calas en los que no se entabló ninguna disputa hasta fines del siglo XVIII, y en los lugares donde mayor fue tensión por este concepto se entreen claros motivos que van más allá del mero pago de dicho canon.²⁶ En otros casos la resistencia de los pescadores era escasa y no pasaba de una negativa temporal, para acabar pagando religiosamente. No podemos afirmar, por tanto, que los pescadores mantuviesen una postura rotunda de oposición abierta o rechazo a la décima o a la institución que lo representaba. Tampoco podemos negar que ante esta actitud se nos presentan más de una pregunta, que intentaremos responder en el futuro. No obstante, consideramos que estos episodios, esporádicos para un periodo temporal tan largo, preparan la senda de lo que será, ahora sí, un rechazo frontal al pago del impuesto durante la segunda mitad del siglo XVIII y primer tercio del XIX.

Pesca y diezmos haliéuticos en el siglo XVIII

Durante el siglo XVIII se experimentaron profundas transformaciones en el litoral catalán que afectaron a muy diversas facetas sociales y económicas y que fueron

²⁵ ADG. Processos. Domènec Buixons, 62. 1760. A.H.G. Fons notariales. Protocols de Marina. Sant Feliu de Guíxols, 1775. Parece que todo orbitaba alrededor de la interpretación del capítulo *Licet de Feriis* de la bula, que hablaba precisamente del pez migratorio.

²⁶ En Sant Feliu, por ejemplo, las élites locales utilizaban y avivaban habitualmente el descontento de los pescadores contra el poder económico y político de los abades del monasterio benedictino llamándoles a la insubordinación en el pago del *quart* y el *veinté*.

minando las bases de la estructura de poder y control ejercidos sobre la pesca. En primer lugar, el crecimiento económico catalán de este siglo tuvo especial incidencia en las actividades económicas ligadas al mar: aunque aumentó la práctica pesquera – en el siglo XVIII la flota pesquera catalana suponía ya un cuarto de la de toda la península-, en porcentaje disminuyó en beneficio del comercio marítimo, la actividad más importante de este periodo en muchas localidades marítimas. También se observan cambios importantes en la distribución de la tierra, rompiéndose en muchos casos el tradicional dualismo pescador-payés propio de las comarcas litorales.²⁷ La expansión económica está asociada al crecimiento demográfico en estas tierras, aunque con variaciones según las localidades: en número de habitantes de Sant Feliu, por ejemplo, creció entre 1718 y 1787 un 330%, mientras el sector septentrional de la costa catalana en conjunto lo hizo en un 200%. Aparecieron incluso algunas nuevas parroquias en la línea costera, antiguos barrios de pescadores de poblaciones del interior (La Escala, Colera, Port de la Selva, Portbou) que adquirieron a lo largo de 1700 entidad propia suficiente para independizarse gracias al empuje de las actividades marítimas. En general, el litoral que forma la Costa Brava duplicó e incluso triplicó su población en apenas un siglo.²⁸

Aunque el mayor crecimiento se concentrase en la navegación marítima ligada a la ruta americana, la pesca también experimentó grandes cambios tecnológicos que le permitieron expandirse tanto económica como geográficamente. Se puede considerar el XVIII el “siglo de la pesca catalana”, en base a dos grandes transformaciones que se complementaron y alimentaron: la expansión del arrastre en forma de las parejas de bous y el perfeccionamiento de las técnicas de salazón de pescado.²⁹ La introducción del bou no fue lineal ni estuvo exenta de fuertes disputas con los gremios, que veían en él un potente competidor, y de contradicciones en la aplicación de las normativas regias basadas en la concesión de privilegios para su explotación.³⁰ Es también el siglo de la expansión pesquera catalana hacia las costas de Andalucía y el Atlántico, hecho que creará un importante tráfico comercial que partiendo de Galicia, llegaba a Cataluña y culminaba en las ferias francesas donde se vendía el pescado azul salado. Los pescadores de la Costa Brava fueron partícipes importantes de dicha expansión y comercio. Todo ello fue posible gracias a la paulatina degradación de la capacidad legal y práctica de los gremios de mareantes para controlar el trabajo y la producción, fruto de la legislación de tinte liberal emanada de la Monarquía y la instauración de la Matrícula de Mar.

La instauración de la Matrícula de mar en concreto provocó disfunciones importantes en el tradicional mundo de la pesca. A cambio de la inscripción forzosa en las listas de levas a la Armada real, los pescadores recibieron una serie de privilegios privativos y exenciones fiscales con el objetivo de fomentar

²⁷ ALEGRET, J.L.; GARRIDO, A. *Història de la Confraria de Pescadors de Palamós*. Palamós: la Confraria, 2004. BOADAS, J. *Aproximació a las transformacions del litoral català a la primera meitat del segle XVIII: el cas de Sant Feliu de Guíxols*. Primer Congrés d’Història Moderna de Catalunya. Barcelona: la Diputació, 1984. vol. I p. 267-279

²⁸ BARBAZA, Y. *El paisatge humà de la Costa Brava*. Barcelona: Ed. 62, 1988 [1ª, 1966], vol. I. p. 126-127. BOADAS, J. *Op. cit.*

²⁹ MARTÍNEZ SHAW, C.; FERNÁNDEZ, R. “El despliegue de los bous catalanes en el siglo XVIII.” *Historia Moderna, Historia en construcción: Congreso del Centre d’Estudis d’Història Moderna “Pierre Vilar”*. Lleida: Milenio, 1999. vol. I, p. 61-75

³⁰ SOLER, G. *Del bou a la vaca: la pesca d’arrossegament a Catalunya i a l’Empordà (1865-1936)*. Treball d’Introducció a la recerca. Girona: Universitat de Girona, 2002.

las actividades ligadas al mar y formar hombres capaces de tripular y gobernar los "vajeles de Su Majestad". Lo cierto es que pese a las medidas tomadas la Matrícula llegó a ser muy impopular y frecuentes los testimonios de deserciones en masa ante los sorteos de las levas, por lo que consideraban los pescadores insignificantes contraprestaciones.³¹ En cualquier caso, bajo este encuadramiento semimilitar la vida de los pescadores catalanes se hizo si cabe más dura aún.

Es en este marco de rápidas transformaciones tanto en el entorno como en la propia actividad pesquera, la Matrícula fomentó y agudizó las tensiones de tipo antifeudal. El panorama es muy complejo porque la voluntad de la monarquía de liberalizar totalmente la actividad pesquera chocaba con los privilegios de muchas instituciones fuertemente asentadas en la estructura de Antiguo Régimen: la iglesia por un lado, y las mismas cofradías gremiales de pescadores por otro; en este sentido, se observa una contradicción entre las voluntades y las prácticas por parte de la misma monarquía respecto a los sectores privilegiados y las restricciones corporativas. Las obligaciones de las levas provocó que el colectivo de pescadores también se enfrentara a la misma administración real. La indecisión de unos, especialmente la monarquía, y la firmeza de otros en salvaguardar sus derechos y costumbres provocó que los intentos por deshacerse de las cargas feudales duraran unos ochenta años, con una guerra de independencia de por medio y una revolución liberal en marcha.

La promulgación de uno de los privilegios y su ambigüedad respecto a sus objetivos fue la chispa que detonó el conflicto entre las comunidades de pescadores y las instituciones perceptoras del diezmo: el artículo 124 de las Ordenanzas de Marina, por el cual se decretaba que cesasen todo los impuestos que pesaban sobre la pesca hasta que se formase un informe sobre su validez y justificación, tanto de carácter municipal como de naturaleza decimal. Los monasterios catalanes, principales afectados por el parón impositivo al ser los principales perceptores de diezmos de naturaleza haliéutica, rápidamente acudieron a las autoridades de Marina para presentar todo cuando fuese necesario para justificar sus derechos sobre el pescado "por razón de parroquialidad". Otro Real Decreto, esta vez de 20 de febrero de 1783, dio un nuevo impulso a los litigios. Sin embargo, aunque los tribunales reales darían la razón a la Iglesia, las asociaciones de pescadores vieron en estas órdenes la única vía por donde solucionar su situación de sujeción a las cargas feudales y por ello la exploraron una y otra vez.

La resistencia de los pescadores al pago del diezmo eclesiástico en este entorno de cambios profundos en la actividad parece ser general en buena parte de las costas españolas. Así por ejemplo, tenemos noticias de conflictos muy importantes por este motivo en el litoral valenciano, entre el gremio de pescadores de Valencia y el Cabildo de la catedral, y en las costas gallegas durante las mismas fechas en que estallan las revueltas en Cataluña. No obstante, las razones que movían a unos y otros a movilizarse y a oponerse al diezmo eran sin duda distintas, aunque se manifestaran de igual forma. El rápido proceso de proletarización de los pescadores gallegos tras la llegada de los salazoneros catalanes provocó numerosos conflictos entre pescadores y fomentadores y entre pescadores y la institución eclesiástica que pretendía

³¹ Llovet, J. *La Matrícula de mar i la província de marina de Mataró al segle XVIII*. Mataró: Rafael Dalmau, 1980.

cobrarles del mismo modo el canon decimal. Los cambios técnico introducidos por los catalanes para la pesca de la sardina originó respuestas de índole variada. Por un lado, las nuevas artes, mucho más productivas, fueron vistas por algunos como un peligro a la supervivencia del recurso y no tardaron en aparecer los argumentos conservacionistas.³² En otro sentido, la elevada productividad relativa de las nuevas técnicas provocaba que los pescadores locales no pudieran competir en el mercado con los bajos precios del pescado cogido con las nuevas redes. Además, no podían acceder a los medios de producción a causa de su elevado precio, por lo que se veían empujados a desprenderse de sus viejas redes y a emplearse en las fábricas de salazones catalanas.³³ ¿Porqué entonces tenían los pescadores, desprovistos de sus medios de producción y reducidos a trabajadores proletarios o presionados para convertirse en ello, que pagar encima el diezmo?

En la Costa Brava, al menos durante los primeros decenios, el hecho de las transformaciones económicas derivadas del cambio técnico no jugó un papel relevante ya que la pesca continuó dentro de un patrón de producción tradicional. Aunque se comenzaran a notar las presiones para poder introducir el bou en la costa del Empordà, este arte se circunscribía a regiones situadas más al sur, especialmente Tarragona. Tampoco sabemos aun que importancia tuvo la reactivación de la presión señorial sobre la rentas, iniciada en el conjunto de Cataluña en 1750-60 y que se alargó hasta 1790, en una coyuntura de disminución general del ingreso por este concepto.³⁴ Se debería valorar, en todo caso, la posición que tomó la Iglesia - léase las grandes instituciones (monasterios, capítulos, etc.) principalmente para el caso catalán -, ante el ataque de los pescadores a sus rentas haliéuticas en el marco de la erosión progresiva de su prestigio y de su papel como institución justificadora del orden social. La estabilidad de Antiguo Régimen se anclaba en la incomunicación de muchas de las localidades y la acción socializante de la Iglesia, que no solo predicaba la salvación individual sino también justificaba una determinada jerarquía social.³⁵ El siglo XVIII, sin embargo, supone el inicio de una degradación de la institución y de la visión que la población tiene de ella: la suma riqueza, la ostentación, la gula, la holgazanería... ayudan a remarcar la imagen de corrupción y decadencia de muchos monasterios. Ante esta imagen se sitúa el bajo clero, el más cercano a la población, el cura párroco que apenas puede vivir; *"desigualdades económicas monstruosas dentro de la jerarquía eclesiástica de Antiguo Régimen, entre los capítulos, obispados y monasterios y las parroquias mas pobres, algunas de las cuales tenían que vivir de la pura beneficencia. Este estado, por otro lado, estaba completamente interiorizado se consideraba de lo más natural, sin causar extrañeza alguna."*³⁶ En algunos lugares, sin embargo, se trataba de animadversiones particulares hacia los representantes de la Iglesia dentro de un contexto eminentemente local, cosa

³² López, J; Arbex, J.C. *Pesquerías tradicionales y conflictos ecológicos (1681-1794)*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1991

³³ ALONSO ÁLVAREZ, L. *Industrialización y conflictos sociales en la Galicia del Antiguo Régimen, 1750-1830*. Madrid, Akal, 1976. LÓPEZ CAPON, F. *El desarrollo industrial pesquero en el siglo XVIII: los salazoneros catalanes llegan a Galicia*. A Coruña: Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1998.

³⁴ DURAN PUJOL, M. "L'evolució de l'ingrés senyorial a Catalunya." *Recerques*, 1985, núm. 17, p. 7-42

³⁵ ARTOLA, M. *Antiguo Régimen...*, op. cit., p. 112

³⁶ DOMÍNGUEZ ORTÍZ, A. *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*. Madrid: Istmo, 1985

que reducía las cosas de la lucha de clases a un marco de enfrentamientos personales entre sujetos individuales.

Así, los cambios socioeconómicos en el entorno, las Ordenanzas de Matrícula y las leyes de tinte liberal para el fomento de la pesca, la animadversión hacía una institución decadente pero con enorme poder económico, un proceso lento pero progresivo de laicización, el aumento de la presión señorial, los resquicios legales..., todo ello, aunque no conforme una causa explicativa única, ayudan a entender mejor porqué fue en ese momento preciso (1751-1831) que se alzó la voz de forma generalizada ante tan oneroso gravamen. Ante una sociedad con síntomas de resquebrajarse, algunos colectivos perdieron el temor a enfrentarse más o menos abiertamente a las clases parásitas y rentistas, amparados por una asociación profesional que los unía y respaldaba moral y económicamente. Sin duda quedan muchas preguntas en el tintero, que intentaremos responder en el futuro, pero pensamos haber establecido un marco válido donde analizar los conflictos por el "delme del peix" ocurridos en la Costa Brava.

Pleitos y revueltas antidecimales (1750-1830)

Desgraciadamente no nos ha llegado información suficiente de algunos de los episodios de enfrentamiento que se vivieron entre pescadores y señores feudales. Pero por lo que hasta ahora sabemos, podemos considerar la revuelta antidecimal como generalizada en la costa de la diócesis de Girona:

Geografía de la revuelta antidecimal en la Costa Brava (1750-1831)

Localidad	Institución implicada	Años	Causa
Cadaqués	Universitat de Cadaqués	1755	Diezmo del pescado
Sant Feliu de Guíxols	Monasterio Benedictino de Sant Feliu de Guíxols	1765-1775	Licencias de pesca y "quart"
Tossa de Mar	Monasterio de Santa María de Ripoll	1783-1793	Diezmo del pescado
Lloret de Mar	Capítulo de la Catedral de Girona	1787-1788	Diezmo del pescado
Sant Feliu de Guíxols	Monasterio Benedictino de Sant Feliu de Guíxols	1788-1789	"Vintè" (diezmo del pescado)
Palafolls, Santa Susana y Malgrat	Duque de Medinaceli	1790-1795	Diezmo del pescado
Blanes	Duque de Medinaceli	1791-1795	Derecho de ribaje
Sant Pol	Hospital de Hostalrich	1804	Diezmo del pescado
Rosas	Monasterio de Santa María de Amer	1802-1825	Diezmo del pescado
Port de la Selva y Llançà	Monasterio de Sant Pere de Rodes	1817-1831	Diezmo del pescado

Según E. Canales,³⁷ existieron diversas estrategias de oposición al diezmo: defraudación y ocultación de la producción, pleitos contra los preceptores, revuelta antidecimal abierta y huelga de diezmos. Para el paisaje pesquero que estamos analizando, en un momento u otro se dio alguna de estas formas de oposición. Quizá la más común, y no ligada estrictamente al periodo de máxima tensión, fuese la defraudación u ocultación de la producción. Parece ser que en el marco general de rechazo al diezmo esta fue la forma más usual y la más efectiva de erosionar el sistema impositivo, amén del más de difícil de controlar y denunciar. En el mundo de la pesca esto era posible cuando el pescador conscientemente desembarcaba en playas y calas a las que no podían acudir los recaudadores o cuando éstos desconocían el lugar exacto. Esta práctica recurrente tuvo la variante, como hemos visto, de las prerrogativas sobre el pescado capturado y/o desembarcado fuera de la jurisdicción a la que pertenecía el pescador. Por ello se debatió largamente a quién y cómo se pagaban los diezmos, si en el municipio de donde se partía o en la playa donde se descargaba. Así, en 1775 los pescadores de Sant Feliu, enfrentados al Abad del monasterio por la concesión de licencias para pescar sardina, decidieron llegarse a Fenals y pagar allí a su párroco y obra la porción requerida, ante la indignación del Abad. Dos pescadores de Palamós declaraban que lo había decidido así ya que *"...les iglesies de estas dos parroquies necessiten de obres, reparos i ornaments que la de Sant Feliu, per no tenir ni la dècima part de la renda que percebeix esta y son venerable Abad i monestir, parroco de ella."*³⁸ Parece que con la Guerra del Francés se extendió la defraudación, síntoma de un cambio en las actitudes colectivas ante los derechos de naturaleza feudal, cambios presumiblemente acentuados o precipitados por un contexto de crisis institucional, al rededor de la cual se debatían justamente lo pertinente de estos derechos.³⁹

Como decíamos, este último episodio en la parroquia de Sant Feliu se enmarca en la disputa sobre la interpretación de la libertad de conceder permisos para poder pescar en días de vigiliyas y festivos a cambio de un canon. En cualquier caso, la ocultación o defraudación directa del producto a descontar era un complemento de presión mientras duraban los pleitos entablados por la vía judicial, la vía más usual de dirimir las disputas entre las partes por la legalidad del pago. Las cofradías, a través de sus apoderados y abogados acudieron a los tribunales eclesiásticos y reales para solventar la interpretación que se debía hacer de los decretos promulgados por la monarquía para fomentar la libertad de pesca – especialmente el artículo citado de las Ordenanzas y un decreto de 1783-, si la exención fiscal anunciada recaía sólo sobre los impuestos municipales y otras gabelas reales o sobre cualquier gravamen, incluido el diezmo. Los abogados del monasterio de Ripoll lo resumían denunciado que:

"La infundada interpretacion con que los Pescadores han entendido las Cedula, o el herrado concepto que hayan formado de la naturaleza de los Diezmos de la Pesca, han querido graduarlo a un derecho dominical, o a otro de profrano, desnudandole de su propia naturaleza que le constituye en la clase de un derecho

³⁷ CANALES, E. *Los diezmos en su etapa final...*, op. cit., p. 142-155

³⁸ AHG. Fons notarial. Protocols de Marina. Sant Feliu de Guíxols, 9/XII/1775

³⁹ CAMINAL, M.; et al. "Moviments de l'ingrés senyorial a Catalunya (1770-1835)." *Recerques*, 1978, núm. 8, p. 51-72

Eclesiástico con relación al pasto espiritual que la Iglesia dispensa a sus fieles, y en reconocimiento del Señorío universal que sobre todo tiene el Criador, y bajo del equivocado concepto de ser un derecho profano, quieren que se entienda comprendido bajo la disposición de las Cédulas insinuadas y que se les declare exentos del referido Diezmo (...) Que el derecho de Pesca que ha llevado y lleva el Monasterio, de los Pescadores de Tosa, sea Diezmo Eclesiástico, es cosa en si tan clara para el que medianamente este instruido en la Historia Eclesiástica y Profana, que no deja la mas leve duda.”⁴⁰

Pero el intento de equiparar el diezmo a un impuesto municipal o real chocó una y otra con el inmovilismo de las estructuras y privilegios propios de Antiguo Régimen, pese al espíritu de reforma de los gobernantes de la corte. Los que estuvieron más cerca de la victoria fueron precisamente los pescadores de Tossa, que en 1784 llegaron a obtener del rey el cese de la exacción. Un recurso interpuesto poco después por el monasterio acreditando que el diezmo se debía realmente a “razón de parroquialidad” y presiones de toda índole volvió las aguas a su cauce en 1792.⁴¹ En cualquier caso, es de notable interés observar los movimientos realizados por los pescadores durante los pleitos, tanto desde la perspectiva del conflicto judicial abierto con los propietarios como desde las estrategias de resistencia mientras éste dura. En algunos casos se decidía alargar el proceso tanto tiempo como fuese necesario, recurriendo y apelando una y otra vez a los tribunales superiores, aunque se supiese con certeza que habían pocas esperanzas de victoria. Mientras durase el proceso o bien un recaudador imparcial secuestraba el diezmo, o bien se decretaba su paralización hasta que el tribunal dictase sentencia. El pleito entablado entre el Monasterio de Sant Pere de Rodes y los gremios de mar de Port de la Selva y Llançà por el pago del diezmo discurrió siempre por cauces legales de tribunal en tribunal, debido la apelación constante de los pescadores ante las continuas resoluciones desfavorables: 14 años estuvieron pleiteando, desde 1817 a 1831.⁴² Por otro lado, en cada nuevo caso abierto surge la cofradía como institución de representación social del grupo profesional, en el seno de la cual se tratan y se toman las decisiones asambleariamente. Con el fondo gremial, por ejemplo, se pagan los abogados y procuradores de la Corte. Los pescadores de Sant Feliu, asimismo, se autoimpusieron en 1765 pagar la décima parte del pescado a dos colectores del propio gremio por si el sentido de la sentencia les fuera desfavorable.⁴³ Ellos mismos, años atrás, habían prohibido la pesca en festivos y satisfacer el “quart” al Abad, con el consentimiento del Ministro de Marina.⁴⁴

Mateo, por su parte, destaca la profundidad que adquirieron estas disputas en el tejido social de los municipios. En muchas ocasiones no son pescadores aquellos que dan la cara por la defensa de los intereses de este grupo. En Lloret de Mar, lugar de revuelta abierta i disturbios violentos, fueron arrestados el boticario, el sastre, tres labradores, un marinero y solo dos pescadores.⁴⁵ En Sant Feliu, los que declararon a favor de la cofradía que la sardina y anchoa eran “peix de pasa” fueron comerciantes, sastres, el cura de Fenals y un obrero de la misma parroquia. Esta unión entre pescadores y población no concordaría con la opinión

⁴⁰ AHG. Biblioteca. Impresos Antics. 16/II/1785

⁴¹ Martínez Shaw, C. “La pesca en la Cataluña del siglo XVIII: una panorámica.” *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, 1988, vol. 8, núm. 1, p. 332

⁴² MATEO OVIEDO, J. El “*delme del peix*”..., op. cit., p. 9

⁴³ A.H.G. Fons notariales. Protocols de Marina. Sant Feliu de Guíxols, 23/VIII/1765

⁴⁴ A.H.G. Fons notariales. Protocols de Marina. Sant Feliu de Guíxols, 21/II/1762

⁴⁵ MATEO OVIEDO, J. *Con arte y parte...*, op. cit.

común hasta ahora que cree que éstos vivían en una situación de marginalidad y de aislamiento espacial y social respecto al resto de la comunidad. No podemos definirnos todavía, pero pensamos que las relaciones era mucho más estrechas de lo que se ha pensado hasta el momento.

Seguramente fueron estas mismas relaciones, en un pueblo dedicado casi por completo al sector pesquero y sus derivados, que llevaron el conflicto de Lloret al terreno de la revuelta abierta y el motín violento. El conflicto de Lloret es hasta ahora el mejor conocido gracias a la documentación sobre él disponible y porqué fue el que más lejos llegó en los métodos para defender sus reivindicaciones ante el Cabildo de la Catedral de Girona. Es, en este sentido, otro estadio definido por Canales en la oposición al diezmo. Arranca, como casi en todas partes, con la libre interpretación de las Ordenanzas de 1751 por parte de los pescadores, que dejan de pagar gabela alguna incluso con las sentencias firmes contrarias de los tribunales y el enfado de los perjudicados. Para ello aplican infinidad de estrategias, como alterar la hora de llegada a puerto o pescar en caladeros fuera de la jurisdicción del Capítulo. La revuelta afecta también los recaudadores del impuesto - a los que la turba abuchea y arremete - y al subdelegado de Marina. Finalmente la disputa explota en motín el 24 de febrero de 1788, día estipulado por el Supremo Tribunal de Marina para el pago del diezmo. Según la declaración del subdelegado y del escribano allí presentes⁴⁶

"a corto rato observamos una multitud de gente en hombres, mujeres y niños que decían "...no paguen que el Ayuntamiento lo manda"; a estas amotinadas voces en la calle le siguió las del patrón Josep Masià y Fargas, alias May, que en nombre de todos los restantes a la contribución dijo en alto tono "no queremos pagar (...)Todos, que no nos da cuidado ir presos".

Alguien vio una pistola, hecho que encendió aún más los ánimos. Los amotinados pidieron los papeles que justificaban el cobro y los autos de la reunión levantados por el escribano. Como éste se negó a entregarlos

"lo acometieron apedreandole con gruesas piedras y naranjas, pidiendo diese los Autos, de lo que resultó fué forzoso le visitase el médico y se sangrase para evitar las fatales resultas que pudo tener aquel atentado".

Los incidentes provocaron la indignación del intendente de Cartagena y del ministro de Mataró, no por la negativa a pagar de la comunidad de Lloret sino por la falta de respeto al fuero de Marina. Las autoridades practicaron detenciones y se encarcelaron los principales cabecillas. La resolución que cerraba el conflicto no llegó hasta 1792, contraria a los pescadores, que debieron seguir pagando el canon.⁴⁷

Como en este caso de Lloret, mientras las demandas estuvieran en los tribunales los pescadores se declaraban libres de la exacción, por lo que dejaban de pagar mientras aumentaba la indignación de los propietarios de los derechos. En Blanes, ante el requerimiento notarial del duque de Medinaceli por la cantidad del arriendo del derecho de ribaje para el cuatrienio 1791-1795, el arrendatario declaraba que haría frente al pago cuando

⁴⁶ AMDAB. Matrícula y pesca. Asuntos particulares. Leg. 1957

⁴⁷ MAS i MARQUÈS, F. *La revolta dels Joseps...*, op. cit.

"Por parte de S.E. se le haga percibir las cosas arrendadas, sí y en la conformidad estilada, y inconcusamente observada, y según la práctica que regía en siete de agosto de 1790 en que se otorgó al correspondiente el arriendo del referido derecho, de cuyo pago se han desentendido los individuos del gremio de mareantes de la villa de Blanes y otros que con ellos se han mancomunado a pretexto de la causa que dichos mareantes en 10 de diciembre de 1791 introdujeron ante S.E. y Real Audiencia (...) en que pretenden ser exentos del pago."⁴⁸

Una sentencia desfavorable podía, por otro lado, poner en aprietos a la comunidad si el ganador pedía además que se pagasen los atrasos: en Tossa le fueron perdonados a los pescadores 80.000 reales por este concepto;⁴⁹ como ya hemos visto, en Sant Feliu fueron más previsores y acordaron formar un fondo común por si acaecía la derrota, y aunque perdieron no sabemos si llegaron a pagar íntegramente las demoras.

Conclusiones y nuevas preguntas

En derrota, justamente, fue la forma usual de acabar los pleitos. La cúpula de la gran estructura de Antiguo Régimen, formada por estamentos y privilegios varios, soportó como pudo el envite de una clase subalterna que hasta la fecha no había hecho acto de presencia en la arena política. Asesorados, bien organizados y conocedores de los entresijos judiciales, los pescadores sin embargo no fueron capaces de asaltar el castillo de las clases acomodadas, aunque éste mostrara evidentes síntomas de resquebrajamiento. Debieron esperar hasta 1837, año en que las fuerzas del liberalismo abolieron los diezmos. Después, los sectores tradicionales del mundo de la pesca vieron como era ellos los que tenían que hacer frente al afianzamiento de nuevas formas de organización del trabajo y de administración pesquera. La conflictividad, en este sentido, siguió, aunque por otros derroteros. Como expresa Mateo, a partir de la segunda mitad del XIX los pescadores tuvieron que hacer frente a innovaciones importantes promovidas por las mismas fuerzas políticas y económicas que habían combatido años atrás el sistema de privilegios: sentirse "peones" en un juego político que no beneficiaría al final a una importante parte del grupo.⁵⁰ Aunque no fue un proceso lineal, las libertades otorgadas a la pesca en detrimento del control gremial propiciaron la expansión de bou y nuevas relaciones sociales de producción de corte capitalista.

Pero más allá de la valoración política que se pueda hacer del episodio en concreto para entender el derrocamiento del Antiguo Régimen, las mentalidades y actitudes, y las formas de organización y acción nos deben permitir hacernos una idea de cómo era el pescador del siglo XVIII y como se movía en el tejido social de su época. Por ejemplo, en un colectivo en el que tradicionalmente ha primado como un hecho crucial la religiosidad y la superstición, es importante entender en qué terreno se juega el enfrentamiento con la Iglesia. Sin duda,

⁴⁸ CAMINAL, M.; et al. Moviments de l'ingrés senyorial..., op. cit.

⁴⁹ MARTÍNEZ SHAW, C. *La pesca en la Catalunya...*, op. cit., p. 332.

⁵⁰ MATEO OVIEDO. J. El "delme del peix"..., op. cit., p. 10

sería del todo conveniente tener más estudios sobre la religiosidad sentida y vivida por este colectivo en concreto, muy ligada seguramente a las características del medio en desarrollaba su actividad profesional, su posición económica y de su rol en la vida religiosa de los municipios litorales. En cualquier caso, el impago del diezmo no debe responder a un desprecio al temor a Dios, sino a la institución que lo representa. La pobreza de muchos pescadores, y de gran parte de la sociedad en general, contrastaba con las riquezas de la Iglesia y de las barrigas de algunos sus ministros, aunque buena parte del clero secular, sobretodo los párrocos de las parroquias más pobres, viviese con dificultades evidentes. En tiempos en que la oralidad dominaba las formas de expresión populares, los sermones en los altares, tal y como propone Canales, y los catecismos fueron la vía propicia para recordar machaconamente a unos y otros que no pagar el diezmo significaba robar "cosa debida y consagrada a Dios", y eso, en el contexto del siglo XVIII, no parece ser un aspecto banal.

Otro aspecto importante a destacar y que hemos apuntado es el papel del asociacionismo pesquero en la gestión de conflictos y el papel de las cofradías de pescadores como espacios de socialización y discusión, amén de una microinstitución ligada formalmente a la Iglesia. Todavía nos queda mucho por saber de estas asociaciones, pero por los testimonios que tenemos de intentos de mediatizarlas en beneficio de la Matrícula y por lo que hemos visto de representación del colectivo ante instituciones tan importantes como el Monasterio de Sant Feliu de Guíxols, no se debería menospreciar su importancia tanto en el marco estrictamente pesquero como en el más amplio de relación con el municipio. Aun no sabemos si existieron en todos los municipios ni las razones fundamentales de su creación, pero su estudio nos llevará a entender, por ejemplo, la importancia del asociacionismo y la solidaridad en la defensa y gestión de los intereses de los pescadores, y muchos cambios y permanencias en el mundo del sector pesquero.

Son dos aspectos de un colectivo polifacético y poco conocido. Hemos escogido los conflictos alrededor del diezmo porque facilitan gracias a la documentación generada el estudio de su comportamiento y su mentalidad tanto ante lo general como ante lo particular. Nuevos episodios o nuevas facetas por investigar nos ayudaran a complementar nuestro conocimiento de esta clase subalterna desde un punto de vista de la historia social y de la vida cotidiana, vertiente ésta poco escogida para su aproximación.